

PROGRAMA DE CURSO
BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR

Validación Programa		
Enviado por: Fernando Adrián Rodríguez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 31-01-2025 21:42:30
Validado por: Jonas Francisco Chnaiderman Figueroa	Cargo: Asesor de Pregrado	Fecha validación: 31-01-2025 22:45:53

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Instituto de Investigaciones Materno - Infantil	
Código del Curso:CB10012	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 6	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Fernando Adrián Rodríguez	Profesor Encargado (1,2)
María Cecilia Lardone	Profesor Coordinador (1,2)
Fernando Adrián Rodríguez	Coordinador General (1,2)

Ajustes de ejecución de curso

En el caso que en el transcurso del semestre, y por circunstancias mayores, las metodologías, calendario o evaluaciones sufriesen modificaciones, los ajustes que se hagan estarán orientados a la mantención de los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Tales cambios serán siempre validados por la autoridad y serán comunicados a sus participantes a través de los canales institucionales formales.

Propósito Formativo

Este curso de Biología Molecular de la Célula aborda no solo aspectos clásicos de estructura y función de la célula eucarionte fundados en el razonamiento, lenguaje e información científica, sino además, avances relevantes en biología molecular que son de particular importancia para el área de la salud humana. Destacan la relación del nivel celular con el organismo sano o enfermo, y el diseño de técnicas de utilidad en el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades. El curso es fundamental para la comprensión de disciplinas biomédicas impartidas en otras asignaturas que son parte de mallas curriculares de pregrado, como son las correspondientes a las carreras de Medicina y Tecnología Médica.

Competencia

Dominio:MED - Dominio Clínico

Conjunto de intervenciones realizadas por el egresado de Medicina orientadas a promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a lo largo del ciclo vital individual, teniendo en cuenta el entorno familiar y comunitario, acorde a la epidemiología nacional, considerando un desempeño profesional responsable y actualizado, en distintos niveles de atención (centros de salud y hospitales comunitarios) y escenarios de diversa complejidad que favorece el acceso a una posible futura especialización

Competencia:MEDCL 2

Formula hipótesis diagnósticas fundamentadas, en pacientes que presentan patologías relevantes, ya sea por frecuencia o gravedad, a través de una comunicación efectiva y acorde a las normas éticas establecidas, haciendo un uso racional de los recursos de apoyo disponibles, diagnóstico basado en un razonamiento clínico y según estándares consensuados de acuerdo a normas establecidas (MINSAL, ASOFAMECH).

SubCompetencia: MEDCL.SC 2.7

Plantea diagnósticos diferenciales con fundamento clínico, científico y epidemiológico.

Dominio:TM - Dominio Investigación

Describe las acciones que realiza un Tecnólogo(a) Médico(a) que incluyen el diseño, ejecución, registro y comunicación de investigaciones, destinadas a contribuir al desarrollo disciplinar y de salud pública, entregando un aporte a la resolución de problemas.

Competencia:TMINV 1

Organizar y analizar críticamente la información científica de las áreas disciplinares y de la profesión, para mejorar la calidad y fundamentar su quehacer.

SubCompetencia: TMINV.SC 1.1

Identificando las fuentes de información válidas y manejando las bases de datos de importancia en biomedicina, que le permitan tener acceso a información científica actualizada.

Competencia
SubCompetencia: TMINV.SC 1.2
Analizando información relevante en su disciplina y/o profesión, en relación a los avances del conocimiento científico.
SubCompetencia: TMINV.SC 1.3
Argumentando la relevancia del nuevo conocimiento en base a una fundamentación científica
Competencia:TMINV 2
Realizar investigación científica biomédica asociada a ciencias básicas y/o a las áreas de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a), para innovar en los procedimientos y la obtención de información relevante para la disciplina y/o la profesión, aportando a la calidad del servicio que se entrega a la comunidad y al país.
SubCompetencia: TMINS.SC 2.2
Diseñando y desarrollando, mediante el método científico, una investigación en el área de su mención con énfasis en problemas de salud relevantes para el país.
SubCompetencia: TMINV.SC 2.1
Manejando el método científico como herramienta para la investigación en biomedicina
SubCompetencia: TMINV.SC 2.3
Obteniendo información relevante a partir del quehacer profesional, aportando a la calidad del servicio que entrega a la comunidad y al país.
Dominio:TM - Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:TMTB 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: TMTB.SC 1.1
Seleccionando los saberes fundamentales de las ciencias básicas y aplicadas, que le permitan integrar los exámenes y procedimientos con los principios propios del desempeño profesional en las distintas menciones.
SubCompetencia: TMTB.SC 1.2
Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.



Resultados de aprendizaje

RA1.

El alumno debe estar en condiciones de describir y aplicar los enunciados de la teoría celular; identificar la estructura y función celular; describir los procesos que determinan su proliferación, mantenimiento y muerte.

RA2.

Resuelve problemas relacionando e integrando las propiedades de las moléculas con procesos celulares, mediante un razonamiento científico.

RA3.

Explica fundamentos celulares y moleculares de patologías que afectan al ser humano dando cuenta de su relevancia para la salud.

RA4.

Analiza y comprende los elementos que componen un artículo científico (contexto, hipótesis, objetivos, metodología, resultados, discusión y conclusiones), logrando una exposición clara y sintética de dichos elementos.

Unidades

Unidad 1:1. Biología Celular y Molecular

Encargado: Fernando Adrián Rodríguez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Describe las bases moleculares de la Biología celular, reconociendo la relevancia de las características de las macromoléculas y sus asociaciones en la célula, así como las principales características de la bioenergética.	Participa activamente en clases y analiza material docente. Revisa literatura sobre el contenido de clases.
2. Asocia procesos celulares con estructura y función de: citoesqueleto, matriz extracelular, membranas, vías exo y endocítica, peroxisomas y mitocondrias.	Emplea con propiedad el lenguaje de la Biología Celular y Molecular contemporánea. Resuelve guías de problemas y situaciones destinadas a discusión grupal.
3. Reconoce señales intra y extracelulares y explica sus principales vías asociándolas a respuestas celulares.	Escucha y respeta las opiniones de sus compañeros y profesores.
4. Analiza características del núcleo y el DNA en el contexto de la expresión de los genes que conducen a respuestas celulares.	



Unidades

5. Analiza el proceso de traducción, asociándolo con el código genético y explicando consecuencias de mutaciones puntuales.
6. Describe procesos celulares complejos como el ciclo proliferativo, sus mecanismos de control, bases generales de la diferenciación celular y apoptosis, reconociendo esta última como un tipo de muerte celular.
7. Explica el potencial terapéutico de las células madre. Propone hipótesis y estrategias experimentales simples y describe e interpreta resultados para la resolución de problemas celulares-moleculares
8. Realiza búsquedas bibliográficas en fuentes confiables. Sistematiza y sintetiza información.
9. Aplica mecanismos y procesos moleculares, subcelulares y celulares a patologías, diagnóstico y tratamiento de patologías específicas.
10. Emplea con propiedad el lenguaje de la Biología Celular y Molecular contemporánea y los medios audiovisuales pertinentes para comunicar resultados. Aporta al trabajo en equipo para el logro de los objetivos propuestos.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen I	20.00 %	
Prueba teórica o certamen	Certamen III	20.00 %	
Prueba teórica o certamen	Certamen II	20.00 %	
Prueba teórica o certamen	Controles Seminarios Prácticos	20.00 %	Promedio de notas de controles de Seminarios Prácticos (10 Seminarios Prácticos)
Prueba práctica	Prueba Práctica	10.00 %	Prueba práctica del contenido de los Seminarios Prácticos
Presentación individual o grupal	Presentación de Artículo científico	10.00 %	Exposición grupal de artículo científico.
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen reprobatorio	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Bruce Alberts; Alexander Johnson; Julian Lewis; David Morgan; Martin Raff; Roberts Keith; Peter Walter. 2015 , 2015 , Molecular biology of the cell. , 6ta , Garland Science , Inglés , 1000 , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/3066
- Bruce Alberts; Alexander Johnson; Julian Lewis; David Morgan; Martin Raff; Roberts Keith; Peter Walter. 2015 , 2008 , Biología Molecular de la Célula , 5ta , Omega, España , Español , 1000 , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2027
- Grupo de Biología Celular y Molecular, Universidad de Chile , 2024 , Apuntes del curso Biología Celular y Molecular , Autoeditado , Español , U-Cursos , , https://www.u-cursos.cl/medicina/2024/2/CB10012/1/material_docente/
Bibliografía Complementaria
- Eduardo De Robertis. , 2012 , Biología celular y molecular. , 16a , El Ateneo , Español , 800 , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/1050
- S. Berrios , 2014 , Genética Humana , 1a , Ed. Mediterráneo , Español , 500 , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2130



Plan de Mejoras

El curso ha incorporado una actividad de presentación de un artículo científico en forma grupal. A su vez, se ha re-incorporado el certamen práctico, evaluación que se realizaba en años pre-pandemia.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda con mucho énfasis asistir regularmente.

Los seminarios prácticos, el certamen práctico, la presentación del artículo científico y los certámenes teóricos son actividades obligatorias y como tales, requieren de un 100% de asistencia.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta N°111, emitida por el Decanato de la Facultad de Medicina, en el primer trimestre de 2024, cada asignatura podrá fijar un porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades de evaluación pero cuya inasistencia haya sido debidamente justificada. En la asignatura de Biología Celular y Molecular para la carrera de Tecnología Médica (CB 10012), el número máximo de inasistencias, justificadas, a actividades obligatorias en el total del curso será una (1). Un número mayor de inasistencias podrá determinar la reprobación o eliminación del alumno desde este curso por parte conjunta del Profesor Encargado de Curso y la Escuela respectiva.

La presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia utilizando la plataforma DPI. El estudiante deberá avisar al curso (PEC-Coordinadora-Profesor/a de seminario práctico) por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) a la brevedad posible. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Cualquier inconsistencia particular será resuelta en el marco de la Resolución Exenta N°111 señalada más arriba.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Evaluaciones de certámenes teóricos, controles de seminarios prácticos y prueba práctica: Sólo se podrán recuperar las evaluaciones cuya justificación haya sido aceptada por DPI de acuerdo al reglamento.

Las recuperaciones de las evaluaciones serán en formato escrito u oral y se realizarán en horario programado (ver calendario del curso).

Presentación de artículo científico: Sólo se recuperará esta evaluación a quienes haya sido aceptada su justificación por DPI de acuerdo al reglamento. Esta presentación se realizará ante un equipo de docente convocado para tales efectos.

Seminarios prácticos: No es posible recuperar estas actividades.

Otros requisitos de aprobación:

--

Condiciones adicionales para eximirse:

--

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Nota mínima para eximirse: 5.0

1. Los alumnos que hayan obtenido una nota de la Unidad 1 del curso igual o superior a cinco (5,00. sin aproximar; el 4,98 no es 5,00) podrán ser eximidos de la obligatoriedad de rendir el Examen Final.

Además de la nota de la Unidad 1, serán condiciones para acceder a eximición:

- a) No tener nota inferior a 4,0 en un certamen teórico del curso,
 - b) el promedio de pruebas de seminarios prácticos sea igual o superior a 4,0 y
 - c) que hayan participado activamente en la presentación del artículo científico.
2. Los alumnos que obtienen una nota de presentación a examen final entre 3,45 y 3,94 pierden la primera oportunidad de examen y tienen derecho a presentarse sólo al examen de segunda oportunidad. De igual forma, si el alumno obtiene en el examen de primera oportunidad una nota inferior a 4,0, deberá presentarse al examen de segunda oportunidad.
3. Si los alumnos no se presentan a examen de primera o segunda oportunidad, según corresponda, y no justifican la inasistencia de acuerdo a las normas vigentes, serán reprobados con nota 1,0.
4. Los estudiantes que obtienen nota de presentación a examen final inferior a 3,45 no podrán presentarse al examen de primera ni segunda oportunidad, y reprobarán directamente la asignatura.
5. El examen de segunda oportunidad puede ser de carácter oral.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.